

VISTOS



- 1.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda de 2004.
- 3.- La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



1.- La necesidad de contar con el **“Suministro, provisión de material pirotécnico y ejecución espectáculo de fuegos de artificio, inicio del año 2019, comuna de Casablanca.”**

2.- Lo solicitado por la Secretaria Comunal de Planificación, según requerimiento de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

DECRETO:

I.- **Apruébense** las presentes Bases de Licitación y sus anexos, correspondientes a la Propuesta Pública por **“Suministro, provisión de material pirotécnico y ejecución espectáculo de fuegos de artificio, inicio del año 2019, comuna de Casablanca.”**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO, PROVISIÓN DE MATERIAL PIROTÉCNICO Y EJECUCIÓN ESPECTÁCULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO, INICIO DEL AÑO 2019, COMUNA DE CASABLANCA”

GENERALIDADES:

Las presentes bases norman el proceso de la Propuesta Pública que efectúa la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en su calidad de Mandante y Unidad Técnica a través de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), para la etapa de Licitación y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para la etapa de ejecución de la licitación, financiadas por la Ilustre Municipalidad de Casablanca con presupuesto 2018.

En caso de haber cualquier discrepancia en las Bases de Licitación, el Contrato, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad del Mandante resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

1. ORGANISMO DEMANDANTE:

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Casablanca
RUT	69.061.400-6
Unidad de Compra	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dirección	Avda. Constitución, 111
Comuna	Casablanca

2. ETAPAS Y PLAZOS:

El cronograma de la presente Licitación será el establecido en la Ficha de Licitación que asigne el Mercado Público.

3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN LA PROPUESTA:

Personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo 4º de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas).

Pueden participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursables establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada por parte de los oferentes, utilizando para ello el **Anexo Nº 1 "Declaración Jurada", sobre prácticas antisindicales.**

En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas, y que se encuentran inscritas y hábiles al momento de su contratación en el registro de Proveedores, a cargo de la dirección de Compras y Contratación Pública (Chile compra).

En el caso que participen unión de dos o más proveedores (UTP) deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo Nº 67 del reglamento de la Ley Nº 19.886, Decreto 250 del año 2004, Ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.

El oferente que sea la unión de dos o más proveedores deberán adjuntar escritura pública o privada, según corresponda, que dé cuenta del acuerdo al momento de contratar la inscripción individual de proveedores integrantes de la unión en Chileproveedores.

3.1. ENTREGAR ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Anexo Nº 1, Declaración Jurada simple sobre "Prácticas Antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador y delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal.

Anexo Nº 2, Declaración de deudas vigentes con los trabajadores

Anexo Nº 3, Formulario datos del Oferente.

3.2. ENTREGA DE ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Anexo Nº 4, Presentación oferta Técnica

Anexo Nº 5, Experiencia del Oferente.

3.3. ENTREGAR ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Anexo Nº 6, Presentación Oferta Económica.

Los oferentes deberán ofertar valor neto en el portal.

Los antecedentes solicitados deben ser ingresados a través de www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora de cierre indicada en el cronograma.

4. BASE LEGAL QUE RIGE ESTA LICITACIÓN:

Esta Licitación se rige por lo provisto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, del 2004 del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretaran de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) Respuesta a las preguntas de los proveedores
- b) Modificación a las Bases, que eventualmente podrá hacer la Municipalidad, a través de la Resolución correspondiente.
- c) Bases y Anexos de la Licitación
- d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Municipalidad.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal Mercado Público.

5. GASTOS:

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

6. PRESUPUESTO DISPONIBLE Y FORMA DE PAGO:

Presupuesto disponible: asciende a \$ 23.800.000.- IVA incluido. -

Forma de Pago : La I. Municipalidad de Casablanca, efectuará la cancelación del servicio a 30 días desde la fecha de facturación, previa recepción conforme de los servicios por parte de la Unidad Técnica Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

7. MODIFICACIÓN A LAS BASES:

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Bases de Licitación, sus anexos y cronograma, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el Portal Mercado Público y, en caso de ser necesario deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen realizar se harán exclusivamente a través de www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos previstos en el cronograma de Licitación. Las respuestas se ingresarán por el mismo medio.

9. APERTURA ELECTRÓNICA:

Se realizará en el día y hora señalados en el cronograma, en un solo acto.

10. GARANTÍA: Fiel Cumplimiento del Contrato

- a) El oferente que se adjudique la propuesta y de acuerdo al Reglamento de Compras Públicas Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda del 2004, deberá entregar, al momento de suscribir el contrato, un documento que asegure el cobro pagadero a la vista y de manera irrevocable que puede ser una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, u otro instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, equivalente al **5% del precio contratado**, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, RUT N° 69.061.400-6, con domicilio en Av. Constitución N°111 Casablanca. Esta se deberá entregar en el momento de la firma del contrato, con una vigencia igual a la fecha de término de la ejecución ofertada más 60 días hábiles sobre dicho plazo, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de contrato.
- b) Glosa: **POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. LICITACIÓN "SUMINISTRO, PROVISIÓN DE MATERIAL PIROTÉCNICO Y EJECUCIÓN ESPECTÁCULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO, INICIO DEL AÑO 2019, COMUNA DE CASABLANCA"**.
- c) Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la recepción sin observaciones por parte de la unidad técnica.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las propuestas se realizará, según los Criterios de Evaluación definidas en el punto 12 de estas bases y que la oferta técnica ofertadas, cumplan con el mínimo establecido en el punto 21 de las especificaciones técnicas; mediante una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes parámetros:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Oferta Económica	35 %
Especificaciones Técnicas	60 %
Cumplimiento Requisitos Formales	5 %
Total	100 %

Las ofertas serán evaluadas, considerando los factores que a continuación se indican y los puntajes respectivos se calcularán de la siguiente forma:

12.1 Oferta Económica 35%:

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más económica.
Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula

$$P_{je} O_i = (O_e * O_i) / 35$$

Donde: $P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más conveniente
 O_i : Oferta del oferente i

12.2 Especificaciones Técnicas 60%:

Se evaluará este criterio según lo solicitado en las especificaciones técnicas y que el oferente informa en los anexos correspondientes. Para este caso, un punto evaluado, equivale a un punto porcentual.

Este criterio se evaluará en dos parámetros de medición

a) Experiencia del Oferente

El oferente que tenga propuestas adjudicadas de las mismas o mejores características en el territorio nacional, será calificado según la tabla adjunta (completar Anexo N°5 obligatorio)

Experiencia	Puntaje
El oferente informa de 5 o más propuestas similares adjudicadas	40 puntos
El oferente informa de 1 a 4 propuestas similares adjudicadas	15 puntos
El oferente no informa o no tiene experiencia	0 puntos

b) Oferta Técnica

Este criterio se evaluará con dos subcriterios que se indican a continuación.

1) En este ítem se determinará si la oferta cumple con los requisitos técnicos solicitados, tipo de fuegos, distribución, aspectos de seguridad, experiencia de los profesionales, etc.

Criterio	cumple	No cumple
Cumple con la totalidad de los elementos pirotécnicos solicitados	Continúa con el proceso de evaluación	Fuera de bases
Seguro de responsabilidad Civil de 20.000 UF		
Parapeto de Seguridad		
Guardias de Seguridad Acreditados		
Personal técnico idóneo y acreditado (adjuntar acreditación al día)		

2) Se evaluará a la empresa que indique la hora que estarán instalados los morteros para que sean revisados por la autoridad competente.

Criterio	Puntaje
Hora de entrega para revisión antes de las 14 horas	20 puntos
Hora de entrega para revisión entre las 14 y 16:00 horas	10 puntos
Hora de entrega para revisión entre las 16 y 18:00 horas	5 puntos
Hora de entrega para revisión después de las 18:00	Fuera de bases

El oferente debe presentar la totalidad de los documentos solicitados, si presentara sólo algunos quedará fuera de Bases.

12.3 Requisitos Formales 5%

Corresponde al punto 3.1 de presentación de la propuesta, cumpliendo con todos los antecedentes solicitados en los puntos 3.1, 3.2, y 3.3 de las presentes bases.

En caso que faltase algún documento en Anexos Técnicos o Anexos Económicos, la propuesta del oferente queda fuera del proceso de evaluación.

Para los documentos solicitados en el punto 3.1 Anexos administrativos la asignación de puntaje en este criterio se materializará de acuerdo lo siguiente:

- a) El oferente que presente su oferta cumpliendo los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos y subido correctamente obtendrá el (5%).
- b) Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por esta. La entidad licitante no considerará las respuestas a los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo. Toda notificación se realizará a través del foro inverso del portal, respondida por el mismo medio y, de acuerdo a los criterios de evaluación. (2%)
- c) El Oferente que no presente los antecedentes administrativos dentro del plazo de 48 horas, se penalizará con puntaje 0.
- d) Si el Oferente no presenta los documentos Anexo N°1: Declaración jurada por prácticas antisindicales y Anexo N°2: Declaración de deudas vigentes con los trabajadores y quedará fuera del proceso de evaluación.

13. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS

En caso que uno o más oferentes omitan algunos antecedentes de carácter administrativo podrán presentarlo en un plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento de la Municipalidad. Se exceptúa de esta opción la entrega de la oferta económica, la cual deberá ser entregada antes del cierre de la adquisición. La falta de algún antecedente será penalizada en la evaluación de acuerdo al criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

14. RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de empate en el puntaje final, se elegirá la oferta de la siguiente manera:

1. La que tenga mayor puntuación en la evaluación técnica.
2. En el caso que aún persista el empate, se elegirá la que tenga mayor puntaje en el criterio económico.

Conforme a lo estipulado en la Ley N°19.886 la Municipalidad podrá declarar las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación por resolución fundada si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resultasen convenientes a sus intereses.

15. ADJUDICACIÓN:

La presente licitación se adjudicará en la fecha estimada y señalada en el cronograma. En caso de no cumplir con la fecha indicada, la Municipalidad de Casablanca publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl informando allí las razones del atraso.

La licitación se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, el cual será determinado por la pauta de evaluación señalada en el punto 12 de las presentes bases.

16. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

La Municipalidad adjudicará a través de Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad informará el resultado del proceso de licitación en el sitio www.mercadopublico.cl Una vez comunicada la adjudicación, y si el proponente adjudicado no se encuentra inscrito en el

Registro de proveedores Chileproveedores tendrá 10 días hábiles para inscribirse en el registro indicado.

17. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN:

En caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico a secplan@municasablanca.cl. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al proveedor que realice la consulta y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo en la licitación.

18. READJUDICACIÓN:

En caso que el proponente adjudicado no cumpla con la inscripción en el Registro de Proveedores dentro del plazo, la Municipalidad podrá adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado, y así sucesivamente.

Si ninguno de los proponentes cumple sucesivamente con inscribirse en el Registro de Proveedores Chileproveedores o no subsana la causal de inhabilidad que afecte, la Municipalidad podrá declarar desierta la licitación de que se trata.

19. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Suscribirán el contrato:

- a) El prestador que desarrollara el servicio hasta su finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, anexos, e instrucciones impartidas por la unidad técnica en terreno, las que siempre deberán quedar por escrito.
- b) El Mandante
- c) El contrato será redactado por la Dirección de asesoría jurídica del municipio. el proponente adjudicado tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribirlo. La notificación de adjudicación se efectuará, por parte de la Unidad Técnica al oferente adjudicado, a través de la emisión de la Orden de Compra y Decreto de Adjudicación.

La adjudicación y notificación se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, conforme a lo establecido en el Artículo 63, inciso 1 del Reglamento de la Ley N° 19.886, fijado por Decreto Supremo 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

En caso que la Orden de Compra no haya sido aceptada, la Municipalidad podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud, haciéndose efectiva el cobro de la boleta de garantía de seriedad de la Oferta.

El oferente que sea la unión temporal de dos o más proveedores deberá adjuntar escritura pública o el instrumento que sea pertinente que da cuenta del acuerdo al momento de contratar e inscripción individual de proveedores integrantes de la unión en chileproveedores

- d) Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, será de cargo exclusivo del prestador.
- e) El precio del contrato corresponderá al sistema de sumaalzada. Se entiende por sumaalzada, aquel en que la oferta es a precio fijo, por lo que las cantidades de servicio se entienden inamovibles, por tanto, el precio del contrato comprende el total del servicio cuyo desarrollo se encomienda, asumiendo el prestador todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.
- f) El oferente deberá estar HÁBIL para contratar en Chileproveedores antes de Firmar el Contrato.
- g) En el caso que las soluciones técnicas modifiquen el valor del contrato, su ejecución deberá ser acordada entre las partes que han firmado el contrato por el desarrollo del servicio, previa conformidad del mandante.

ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Encontrarse en estado **HÁBIL** en Chileproveedores.

20.SUBCONTRATACIÓN

No se considera la subcontratación de los servicios, toda vez, que se requiere que el oferente sea un proveedor calificado y que posea directa relación con la unidad técnica.

21. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio considera que: el material pirotécnico debe estar instalado a más tardar el día 31 de diciembre del año en curso a las 18:00 horas y en condiciones de ser utilizado a las 00:00 horas del día 01 de enero del 2019.

El servicio debe estar instalado para ser revisado en una primera instancia por el la unidad técnica, por lo cual el oferente debe detallar en su oferta la hora de revisión del servicio.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario hará exigible la aplicación de multas definidas en el punto 22 de las bases, o en su defecto, el cobros de garantías de acuerdo al punto 10 de las bases.

22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SUMINISTRO, PROVISIÓN DE MATERIAL PIROTÉCNICO Y EJECUCIÓN ESPECTÁCULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO DE INICIO DEL AÑO 2019, COMUNA DE CASABLANCA”

21. 1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

El espectáculo deberá ser montado en Calle Punta Arenas, S/N, Casablanca, Estadio Municipal, frente a las galerías en pista de atletismo y en el sector de la Ballenera de Quintay, muelle de ingreso; ubicados y distribuidos de tal manera de lograr el más alto impacto de cobertura visual de modo de permitir una clara magnitud de sonido y color.

En el transcurso de este tiempo, los efectos pirotécnicos deberán ser continuos (sin interrupciones ni intervalos de espacios de tiempo) manteniendo un efecto visual y sensorial que logre un clima que envuelva con los distintos efectos simultáneos la totalidad de la comuna.

21. 2. MAGNITUD DE LOS EFECTOS PIROTÉCNICOS:

Estos efectos tendrán un diámetro que va desde las 3 a 6 pulgadas.

Estos deben alcanzar la mayor altura posible, dándole preferencia a los efectos que superen los 250 metros sobre la línea de lanzamiento, de manera de lograr un efecto de bóveda sobre toda la comuna.

21. 3. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE MONTAJE:

Se disparará desde Calle Punta Arenas, S/N, Casablanca, Estadio Municipal, frente a las galerías en pista de atletismo y en el sector de la Caleta de Quintay, muelle de ingreso debiendo garantizar el confinamiento del sector para garantizar absoluto aislamiento tanto a las personas como a las propiedades.

Las distancias obligatorias a los espectadores más próximos, determinada por las bombas de mayor calibre es como mínimo de 250 metros lineales.

Se debe proveer la instalación de parapeto de seguridad, el cual delimita la zona de disparo, que consta de un muro perimetral de 200 mts. y que encierra el sector de lanzamiento y los elementos pirotécnicos.

El montaje prevé que los trabajos se realizarán durante el día 31 de diciembre, debiendo estar todo el montaje del material de cañones auxiliares y pirotécnicos en condiciones de ser visados autorizados por el ente Fiscalizador, a más tardar a las 18:00 horas y se dispararán a las 00:00 horas del día 01 de enero del 2019.

21. 4. DEL PERSONAL:

En el punto de disparo se deberá contar con un técnico o profesional especialista de la empresa, con acreditación de manipulador de explosivos que cumpla con los requisitos de la normativa vigente, el cual será responsable del sector, (disparo, frecuencia etc.) Este técnico deberá estar capacitado para tomar decisiones bajo su criterio en situaciones anormales (perdida de comunicación, imprevistos, emergencias etc.)

Todo el personal deberá contar con la debida licencia de manipulador de explosivos vigentes y validados en el territorio nacional por la autoridad competente de acuerdo a la ley N° 17.798.

El personal técnico y profesional destacado por el adjudicatario estará destinado en forma exclusiva para la ejecución del espectáculo de la comuna de Casablanca, no pudiendo destinarlo a tareas ajenas al mismo desde su inicio hasta su término.

Los técnicos y personal del adjudicatario deberán contar con un sistema de comunicación de radio VHF y como respaldo con celulares móviles operados por empresas nacionales para facilitar la coordinación de las comunicaciones del trabajo en terreno.

El evento contempla guardias de seguridad, los cuales serán responsables de salvaguardar el ingreso de personal ajeno a los recintos de disparo (estadio Municipal y ballenera de Quintay).

21. 5. SISTEMA DE COMUNICACIÓN:

Será vía sistema de radios comunicadores VHF y como alternativa telefonía celular, ambos con sistema de energía autónoma en caso de fallar los suministros normales de energía eléctrica.

21. 6. APOYO POR PARTE DEL MUNICIPIO:

El municipio proporcionará el apoyo logístico trabajando coordinadamente con la empresa adjudicataria.

21. 7. DETALLE DE MATERIALES Y SU ESPECIFICACIÓN:

21. 7.1. EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA SIGUIENTE PAUTA:

Comprendiendo los Elementos Pirotécnicos con sus diferentes tipos y cantidades:

- a) Accesorios de Disparo.
- b) Accesorios y elementos técnicos.
- c) Listado de técnicos y su especialidad.

21.7.2. MATERIALES:

Baladas y Tiros de Baterías de diversos Efectos y Variados colores que alcanzan una altura entre 100 y 350 metros aprox.

21.7.2.1. ELEMENTOS PIROTÉCNICOS CANTIDADES MÍNIMAS PARA LOS DOS PUNTOS DE LANZAMIENTOS:

Los oferentes deben indicar la duración de cada punto de lanzamiento en su propuesta.

a) Punto de Lanzamiento sector estadio Municipal de Casablanca:

CANTIDAD	DETALLE
300	Carcasa 75 mm.
210	Carcasa 100 mm.
232	Carcasa 125 mm.
0	Carcasa 150 mm.
19	Multidisparo 20/30 mm

b) Punto de Lanzamiento sector Ballenera, Caleta de Quintay de Casablanca:

CANTIDAD	DETALLE
50	Carcasa 75 mm.
30	Carcasa 100 mm.
30	Carcasa 125 mm.
30	Carcasa 150 mm.
10	Multidisparo 20/30 mm

• Detalle Cantidad TOTAL, eventos pirotécnicos comuna de Casablanca:

CANTIDAD	DETALLE
350	Carcasa 75 mm.
240	Carcasa 100 mm.
262	Carcasa 125 mm.
30	Carcasa 150 mm.
29	Multidisparo 20/30 mm

21. 8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

- Encendido manual o electrónico (Asegurando continuidad y otorgar seguridad al desarrollo del evento).
- Hora de lanzamiento fuegos de artificio 00:00 Horas del día 01 de enero del 2019.
- Un técnico encargado con licencia.
- Un ayudante con licencia.

- Seguro de responsabilidad Civil de a lo menos 20.000 U. F.
- Traslado y transporte del material explosivo y material auxiliar.
- Retiro del material auxiliar una vez finalizado el espectáculo.
- Montaje.
- Parapeto de Seguridad.
- Guardias de Seguridad.
- Viático personal Técnico.
- Acreditar experiencia previa de mínimo tres años en espectáculos similares.
- Tramitar y obtener permiso ante la Unidad Fiscalizadora para la realización del Espectáculo.
- Guía de libre tránsito.
- Informe de Programador Calculista.
- Extintores.
- Orden de Compra Militar.

21. 9. ACCESORIOS DE DISPARO:

Se consultan accesorios de apoyo al montaje pirotécnico, según las necesidades de cada punto de disparo a saber:

- Mechas sin fundas para encendido rápido
- Mechas con funda plastificada
- Botafuegos para encendido manual
- Morteros de fibra de vidrio de diámetros utilizados en el espectáculo.
- Rollo de polietileno

21. 10.- ELEMENTOS TÉCNICOS:

Se deberá considerar la provisión y colocación en Casablanca de todos los elementos de utilería. La empresa adjudicada deber tener todo el material, tanto de explosivos como de accesorios en territorio chileno, almacenándolo en lugar adecuado según la ley.

La Municipalidad de Casablanca no dispone de lugar autorizado para el almacenamiento del material explosivo, por lo que será el adjudicatario el responsable de proporcionar un polvorín autorizado por la guarnición militar, que será el sitio de almacenaje hasta su traslado hasta los lugares de disparo.

La empresa adjudicataria se responsabiliza totalmente por la calidad de los materiales empleados, su absoluta concordancia con los estándares y requisitos exigidos por las autoridades chilenas, debiendo obtener todas las autorizaciones, permisos de importación e internación, autorización del espectáculo, funcionamiento u otros que fuere necesario y oportuno para llevar a cabo el evento en el tiempo requerido.

- a) Se exige como requisito básico para garantizar la calidad de los elementos pirotécnicos a emplear que la fabricación de los mismos, sea de producción con los más altos estándares de control de calidad en los procesos, con materiales y normas de seguridad optimas, situación que será controlada por el Encargado Municipal.
- b) Los gastos que demande esta gestión serán de cargo del adjudicatario, teniendo este municipio el derecho de solicitar las pruebas de laboratorio u otras que fueren necesarias para asegurar los niveles de calidad requeridos.
- c) El Municipio controlará la existencia de inventario total de los elementos ofertados, como asimismo el inventario de los elementos destinados al punto de disparo. Los gastos relacionados con esta gestión se asimilan a la obligación del adjudicatario señalada en el punto precedente.

- d) El encendido podrá ser electrónico o manual, y en caso de corte de energía permita el total funcionamiento autónomo del sistema sin fallas. En el lugar se deberá contar con seis unidades de extintores en el punto de disparo.
- e) Pauta estructural del espectáculo ofrecido (esquema de todas las líneas de los diferentes sectores de lanzamiento).
- f) Listado completo de elementos a instalar en el sector de lanzamiento (calibre, cantidad, efectos) que coincida en todos sus detalles con lo ofertado.
- g) Este listado inventariado será entregado al Encargado municipal tanto en el número de elementos y deberá venir acompañado de un esquema de ubicación preciso, 24 horas previas al espectáculo y deberá ser controlado exhaustivamente a su término por personal especializado de la empresa, de modo de asegurar que no hay elementos explosivos sobrantes inexplorados, que puedan quedar en el lugar de disparo, verificando minuciosamente que todos y cada uno de estos elementos han sido recuperados y puestos en los lugares adecuados de almacenaje como medida de seguridad básica tanto para quienes manipulan, como para el público en general.
- h) Sin perjuicio de lo anterior esto se complementará con una revisión final del lugar para garantizar que no hay elementos explosivos que se hayan lanzado pero que no hayan explotado que representen un riesgo a la seguridad de las personas o los bienes.

Estas especificaciones técnicas forman parte integral de los antecedentes del contrato la propuesta y solo podrán ser modificados por el mandante como aclaración propia, o en relación a las respuestas a las consultas si las hubiere.

22 DE LAS MULTAS:

- a) Por incumplimiento de la oferta de equipos de trabajo y material Pirotécnico. Se aplicará una multa de 10 UTM por cada incumplimiento del equipo de trabajo y material pirotécnico. Al Momento de iniciar las labores el contratista deberá informar al inspector técnico el horario y sector de inicio para verificar en terreno el cumplimiento de lo ofertado.
- b) La falta de medidas de seguridad. Se aplicará una multa de 10UTM por no aplicar las medidas de seguridad para sus trabajadores, tales como gorros legionarios, cascos, zapatos de seguridad, mascarillas, lentes, guantes, protector solar, protectores auditivos y buzo con reflectante. Las medidas de seguridad del personal deben estar presentes durante todo el transcurso de la jornada de trabajo y el desarrollo del evento.
- c) Al incumplimiento a la hora de revisión de instalación de los equipos. Se aplicará una multa de 10 UTM por no terminar en la hora indicada las instalaciones de los juegos para ser revisados por la unidad competente.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

“Sobre Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursables. Establecidos en el código penal”

Yo, (**nombre de representante legal**), cédula de identidad N° (**RUT representante legal**) con domicilio en (**domicilio**), (**comuna**), (**ciudad**) en representación de (**razón social empresa**), RUT N° (**RUT empresa**), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4º de la ley N° 19.886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador **o por los delitos concursables establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal**, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FIRMA

ANEXO N°2

DECLARACIÓN DE DEUDAS VIGENTES CON LOS TRABAJADORES

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:
No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
<Ciudad>, <fecha>

<Nombre y firma>

<Representante Legal>

ANEXO N° 3

**IDENTIFICACION DEL OFERENTE
LICITACION: ID "NOMBRE DE LA LICITACION"**

A.- DATOS DEL OFERENTE

RAZON SOCIAL O PERSONA NATURAL:

RUT:

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

E - MAIL:

WEB:

B.- CONTACTO DEL OFERENTE

NOMBRE CONTACTO LICITACION:

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

CELULAR:

FAX:

E - MAIL:

Casablanca,..... de 2018.-

ANEXO N° 4

PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA

SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR
"Suministro, provisión de material pirotécnico y ejecución espectáculo de fuegos de artificio, inicio del año 2019, comuna de Casablanca."	
<p>Hora de instalación El tiempo ofertado de la instalación del servicio para ser revisado por la autoridad competente.</p> <p>Hora instalada revisión: _____</p>	

ANEXO Nº 5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proveedor deberá completar todos los datos solicitados en el presente anexo, indicando expresamente referencias.

La Ilustre Municipalidad de Casablanca, podrá contactar a las referencias indicadas por cada proveedor, siendo evaluadas las ofertas previa verificación con los contactos mencionados.

1.- Ficha Oferentes:

Razón Social	
Rut	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Mail	
Página Web	
Años de Experiencia en el rubro	
Cantidad de proyectos Ejecutados	

2.- Proyectos Ejecutados de características similares:

Empresa o Institución	
Fecha de Realización	
Referencia de contacto	
Teléfono de Contacto	

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROYECTO: **“Suministro, provisión de material pirotécnico y ejecución espectáculo de fuegos de artificio, inicio del año 2019, comuna de Casablanca”,** de la I. Municipalidad de Casablanca y se denomina para este caso: **“Suministro, provisión de material pirotécnico y ejecución espectáculo de fuegos de artificio, inicio del año 2019, comuna de Casablanca”,** de la Comuna de Casablanca.

MANDANTE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.
 UNIDAD TÉCNICA : DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.
 OFERTA ECONÓMICA : \$ VALOR NETO.
 : \$ IVA INCLUIDO.
 SON (letras) :

OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
(Firma y timbre)

Casablanca2018

- II.- Llámese a Propuesta Pública para el Servicio de Evento Pirotécnico en la comuna de Casablanca.
- III.- La fecha y hora de aclaraciones, presentación y apertura de las ofertas, serán fijadas por el Portal del Sistema de Contratación Pública.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al SUB 22, ÍTEM 08, Asig. 011, denominada "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", de presupuesto de gastos de actividades municipales del sector municipal para el año 2018.-
- V.- La Dirección de Medio ambiente, aseo y ornato Municipal estará a cargo de la fiscalización.
- VI.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE.



JORGE RIVAS CARVAJAL
Secretario Municipal (S)
I. Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Secplan
Jurídico
Oficina de Partes
Dir. Finanzas
Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

RMR/CPV/lbp